

DERECHO CONSTITUCIONAL IV

Curso 2012/2013

(Código: 66012051)

1. PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

Derecho Constitucional IV (Organización constitucional del Estado) es una asignatura de 6 créditos ECTS que se estudia en el segundo cuatrimestre del segundo curso del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.

En el curso académico 2012/2013, esta asignatura se estudiará conforme a las indicaciones ofrecidas por el equipo docente dirigido por los profs. Alzaga y Gutiérrez.

La asignatura *Derecho Constitucional IV (Organización constitucional del Estado)* pretende que los alumnos conozcan la organización y el funcionamiento de los órganos constitucionales que asumen las funciones fundamentales del Estado y que determinan su régimen político.

2. CONTEXTUALIZACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Esta asignatura ocupa un lugar central en los estudios del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas. Este Grado pretende ofrecer a los alumnos un conocimiento especializado sobre el contenido del ordenamiento jurídico español y sobre la acción de los poderes públicos; pero tal ordenamiento se desenvuelve de acuerdo con los impulsos políticos de los órganos constitucionales del Estado, y es creado, ejecutado y garantizado por ellos de acuerdo con sus respectivas funciones y en el marco de su propia estructura organizativa.

Por lo demás, en otras asignaturas se completa la formación del alumno en el área de conocimiento del Derecho constitucional, atendiendo en particular a la formación histórica de los principios estructurales clásicos del Estado constitucional (Derecho Constitucional I, primer cuatrimestre del primer curso), a la posición de la Constitución y la estructura del sistema de fuentes (Derecho Constitucional II, segundo cuatrimestre del primer curso), a la garantía de los derechos fundamentales (Derecho constitucional III, primer cuatrimestre del segundo curso). Cada una de ellas, en cualquier caso, conforma un bloque autónomo susceptible de estudio independiente.

Conviene señalar, finalmente, que esta asignatura se incardina, junto con las demás mencionadas en el párrafo anterior, dentro de la materia "Derecho Político-Constitucional", y en particular se orienta al desarrollo de las competencias allí descritas como

- "destinadas a adquirir, comprender e interpretar conocimientos sobre las principales instituciones públicas, su génesis, desarrollo y regulación",
- las orientadas a "conocer y promover los derechos humanos" y "los principios democráticos"
- las "que desarrollan la capacidad para reunir e interpretar datos relevantes dentro del área jurídica administrativa" en relación con las actividades de "leer, interpretar y aplicar textos jurídicos", "aplicación de la norma jurídica", "análisis crítico del ordenamiento jurídico" y "construcción, evaluación y ejecución de políticas públicas",
- las "destinadas a aplicar conocimientos a su trabajo y desarrollar competencias para la gestión autónoma y autorregulada"
- y las relacionadas con "el uso de las herramientas y recursos de la sociedad del conocimiento" y la transmisión de "información, ideas, problemas y soluciones".



3. REQUISITOS PREVIOS REQUERIDOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No existen, en sentido estricto, requisitos previos para poder cursar esta asignatura; pero se recomienda respetar la planificación propuesta por la Facultad (la colocación de cada asignatura en un concreto cuatrimestre del Plan de Estudios responde a criterios de racionalidad y orden lógico de los conocimientos). Por lo demás, se dan por supuestas algunas nociones sobre Historia contemporánea que los alumnos han debido adquirir en sus estudios preuniversitarios.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- a) Comprender la relación entre órganos y funciones constitucionales como expresión del principio constitucional de división de poderes en el marco de la monarquía parlamentaria, la democracia representativa, el Estado constitucional de Derecho y la descentralización del poder público.
- b) Conocer la regulación jurídica de los distintos órganos constitucionales y, en particular, los principios básicos de las instituciones parlamentarias
- c) Comprender las aportaciones doctrinales en la materia constitucional
- d) Entender y valorar las restricciones a las que se encuentra sometida la acción pública, analizar su ejecución y valorar los problemas derivados de su implementación
- e) Saber analizar de forma creativa los casos planteados en la práctica y saber aplicar las normas adecuadas en las actividades relacionadas con su resolución.
- f) Aprender a criticar los textos jurídicos, su proceso de elaboración y su aplicación, así como proponer medidas de mejora del ordenamiento a la vista de los casos planteados.
- g) Saber analizar y sintetizar información procedente de las fuentes y de las bases de datos, localizar y utilizar los materiales jurisprudenciales básicos del Tribunal Constitucional, comprender las aportaciones doctrinales en la materia constitucional, manejar y aplicar las principales técnicas informáticas para la utilización de los materiales normativos.
- h) Tener iniciativa y motivación en el trabajo propio y en la intervención en el trabajo en grupo, organizar el propio trabajo e insertarlo en el trabajo del equipo, redactar escritos y comunicar los resultados al grupo, realizar una argumentación y defender razonamientos en exposición oral y escrita, evaluar las prácticas y los escritos de otros estudiantes.

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

En la asignatura se estudia en primer lugar la Corona, que encarna la Jefatura del Estado; a continuación las Cortes Generales, centrales en un régimen parlamentario y que ejercen la potestad legislativa del Estado; el Gobierno, que asume la dirección de la política; el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional, que ejercen la función jurisdiccional; y también el régimen de distribución territorial del poder, que da lugar en particular a la creación de Comunidades Autónomas dotadas de su propia estructura organizativa.

SÍNTESIS DEL TEMARIO

LECCIÓN I. LA MONARQUÍA

LECCIÓN II. EL REY

LECCIÓN III. LAS FUNCIONES DEL REY



- LECCIÓN IV. LAS CORTES GENERALES
- LECCIÓN V. LA COMPOSICIÓN DE LAS CÁMARAS
- LECCIÓN VI. LOS PARLAMENTARIOS Y SUS PRERROGATIVAS
- LECCIÓN VII. LA ORGANIZACIÓN PARLAMENTARIA
- LECCIÓN VIII. FUNCIONES DE LAS CORTES GENERALES
- LECCIÓN IX. EL GOBIERNO
- LECCIÓN X. NOMBRAMIENTO Y CESE DEL GOBIERNO
- LECCIÓN XI. FUNCIONES DEL GOBIERNO
- LECCIÓN XII. EL PODER JUDICIAL
- LECCIÓN XIII. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL PODER
- LECCIÓN XIV. LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- LECCIÓN XV. COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- LECCIÓN XVI. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
- LECCIÓN XVII. COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (I)
- LECCIÓN XVIII. COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (II)

MATERIAS EXCLUIDAS

El equipo docente excluirá como materia de examen ciertas lecciones y apartados del temario, que se especificarán en la segunda parte de la guía (junto con el desarrollo del temario aquí sólo esbozado). La materia exige su comprensión integrada, de modo que es muy recomendable que los alumnos lean y comprendan también las páginas de los libros relativas a las lecciones y apartados del temario que no van a ser objeto de examen: la comprensión de unos apartados no es fácil si se prescinde absolutamente de otros. Pero, dado que las preguntas teóricas de los exámenes se corresponden con epígrafes del temario, los alumnos deben saber que unos cuantos apartados del mismo no serán en ningún caso incluidos como pregunta.

6.EQUIPO DOCENTE

- [MARIA ACRACIA NUÑEZ MARTINEZ](#)
- [MARIA ISABEL MARTIN DE LLANO](#)
- [JUAN MANUEL GOIG MARTINEZ](#)
- [JOSE MARIA CAYETANO NUÑEZ RIVERO](#)

7.METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

A) El trabajo en la asignatura, destinado a la obtención de los resultados descritos más arriba, se puede estructurar conforme al plan de trabajo que se especifica al comienzo de la segunda parte de esta guía, donde se concreta igualmente la correspondiente temporalización. En este momento procede sólo tipificar las actividades que se incluyen en dicho plan de



trabajo.

Las actividades "de estudio", que deben comprender aproximadamente el 85 % de la actividad de los alumnos con la asignatura, son:

- a) Lectura de las orientaciones para el estudio de cada tema contenidas en la Parte II de esta Guía.
- b) Seguimiento de las videoclases o emisiones radiofónicas de introducción a los temas (entre las que puede contarse el programa *Derecho constitucional en formato audiovisual*).
- c) Lectura comprensiva de la bibliografía básica y elaboración de los correspondientes esquemas.
- d) Resolución de los ejercicios de comprensión que se incluyen en la Parte II de esta guía.
- e) Asistencia a las tutorías presenciales.
- f) Participación en los foros virtuales de la asignatura organizados y dirigidos por el equipo docente.
- g) Memorización, con la ayuda de los esquemas, de los contenidos teóricos de la materia de examen.
- h) Realización de ejercicios autónomos de autoevaluación
- i) Repaso.

B) Junto con estas actividades básicas que, en sentido amplio, pueden considerarse "de estudio", la asignatura prevé otras actividades prácticas, realizadas bajo la dirección de los profesores tutores o del equipo docente, algunas de ellas de carácter evaluable (que exigirán de los alumnos no más del 15 % de su dedicación a la asignatura):

- a) En general, redactar escritos y comentarios de textos (legislativos, jurisprudenciales y/o doctrinales) donde se identifiquen y manejen las fuentes del Derecho y se evalúen críticamente las cuestiones jurídicas planteadas.
- b) Buscar y organizar materiales legislativos, jurisprudenciales y/o doctrinales en internet y/o en bases de datos especializadas, orientándose a la discusión de casos prácticos y/o fragmentos de resoluciones judiciales relevantes.
- c) Organizar y seguir grupos de trabajo en red sobre casos prácticos y/o fragmentos de resoluciones judiciales relevantes.
- d) Realizar ejercicios de autoevaluación sobre casos prácticos y/o fragmentos de resoluciones judiciales relevantes.
- e) Diseñar seminarios, debates y/o foros virtuales sobre los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura y participar en los mismos.
- f) Realizar prácticas guiadas en tutorías presenciales.
- g) Realizar trabajos individuales o en equipo bajo la dirección de los profesores tutores.

8.EVALUACIÓN

A)

La obtención de los créditos correspondientes a la materia comportará haber superado las pruebas y actividades de evaluación correspondientes. El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas, de 0 a 10, que se reflejarán en su expediente académico. El suspenso supondrá menos de 5 puntos, y por encima de esa cifra la nota numérica se acompañará de las usuales calificaciones de Aprobado, Notable, Sobresaliente y Matrícula de Honor.

En ningún caso podrá superar la materia el alumno que no haya logrado una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 en la Prueba Presencial.



La actividad práctica de los alumnos, en la medida en que su calificación por parte de los profesores tutores (de 0 a 10) acredite un rendimiento superior al obtenido en la Prueba Presencial, podrá contabilizar hasta un 30% de dicha nota final; en tal caso, la Prueba Presencial se ponderará con un 70% de la nota final.

Ello implica que sólo se tiene en cuenta la Prueba de Evaluación Continua para el alumno que haya superado el 5 en la Prueba Presencial, y sólo cuando la calificación de la Prueba de Evaluación Continua supere además la calificación de la Prueba Presencial. En resumen:

a) La nota de la Prueba Presencial, calificada de 0 a 10, es la única que se tiene en cuenta para los alumnos que hayan suspendido tal prueba, para los alumnos que no hayan realizado la Prueba de Evaluación Continua, y también para aquellos que, aún habiéndola realizado, hayan recibido en ella una calificación inferior a la que han tenido en la Prueba Presencial.

b) La calificación obtenida en la Prueba de Evaluación Continua, calificada de 0 a 10, sólo se tiene en cuenta para subir nota a los alumnos que, habiendo aprobado la Prueba Presencial, hayan realizado asimismo la Prueba de Evaluación Continua y hayan obtenido en ella una calificación superior a la de la Prueba Presencial. En ese caso, la Prueba Presencial computa el 70% de la nota final y la Prueba de Evaluación Continua el 30% (ejemplo: un alumno con un 6 en la Prueba Presencial y un 10 en la Prueba de Evaluación Continua tendría la siguiente nota: $6 \times 0,7 + 10 \times 0,3 = 7,2$ --notable).

Con todo ello se garantiza que los alumnos que no puedan acceder a los instrumentos de la enseñanza virtual o presencial en los Centros Asociados puedan obtener las máximas calificaciones. La evaluación continua tiene, por tanto, carácter estrictamente voluntario.

B)

La Prueba Presencial, de carácter escrito, se desarrollará en los Centros Asociados de acuerdo con los Estatutos de la UNED y el Reglamento de Pruebas Presenciales.

Consistirá en el planteamiento de cuatro preguntas, pero el alumno habrá de responder sólo a tres. Al menos tres de las preguntas planteadas serán de carácter teórico, y la cuarta podrá plantearse en forma de caso práctico o de comentario de jurisprudencia, en términos similares a los propuestos en las actividades de formación de la asignatura; en cualquier caso, su objeto y contenido serán siempre fácilmente identificables de acuerdo con el temario.

Se calificará el examen de modo global, y el alumno ha de acreditar en las tres preguntas a las que responda un conocimiento de los contenidos preciso, claro, sistemático y suficientemente desarrollado. El equilibrio entre las tres respuestas servirá también como criterio de evaluación.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de 90 minutos y el espacio de las respuestas estará tasado; pero el alumno que conozca suficientemente la materia tendrá tiempo y espacio bastantes para desarrollar sus respuestas en la medida necesaria.

C)

La evaluación continua se articulará mediante unas actividades que el equipo docente propondrá a través de la herramienta "Tareas" del espacio virtual de la asignatura a lo largo del mes de abril. Se ofrecerá un tiempo limitado para realizarlas, aproximadamente diez días; la plataforma virtual rechazará las respuestas remitidas con posterioridad a la fecha. Los profesores tutores habrán de corregirlas antes del 15 de mayo, valorando el nivel de comprensión de cada alumno y su capacidad de elaboración, exposición y discusión.

9. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

Como texto básico para preparar la asignatura en este curso académico se puede acudir al siguiente manual:

Oscar ALZAGA VILLAAMIL, Ignacio GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ y , Fernando REVIRIEGO PICÓN y María SALVADOR MARTÍNEZ, *Derecho Político español según la Constitución de 1978. II. Derechos fundamentales y órganos del Estado*, 5ª ed., Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 2012.



Este libro aborda fundamentalmente la materia del temario, al que se ajusta en estructura y contenido (aunque contiene una breve primera parte sobre *derechos fundamentales* cuyos capítulos no figuran en el temario, por ser materia propia de otra asignatura). Se trata de una obra actualizada, cuyo tenor discursivo está especialmente concebido para suplir la educación presencial.

La segunda parte de esta guía ofrece, tema por tema, actividades, materiales y orientaciones de diverso tipo (videoclases, emisiones radiofónicas, referencias bibliográficas y jurisprudenciales, glosarios, enlaces, ejercicios de autoevaluación, etc.) que permiten maximizar el aprovechamiento de dicho manual.

10. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

El estudio del ordenamiento jurídico-constitucional vigente ha de tener siempre presente no sólo el texto de la Constitución, sino también la normativa que la desarrolla. Resulta pues inexcusable que el alumno maneje con soltura la Constitución española de 1978 y el resto de la legislación que se procesa en la asignatura. Puede servirle al efecto de *cualquiera de las ediciones publicadas por las diversas editoriales especializadas en libros jurídicos* (Ariel, Civitas, Tecnos, Aranzadi, BOE, COLEX, McGraw-Hill ...), que recopilan esta normativa con diversas denominaciones; pero *debe tratarse de una edición debidamente actualizada*. También en internet, y especialmente en la base de datos del BOE, de acceso abierto y que recoge la legislación consolidada (vigente, con referencia a las modificaciones que ha tenido), es fácil encontrar las normas que componen el código básico del Derecho constitucional español.

Del mismo modo, los alumnos pueden acceder en red a la completa base de datos de jurisprudencia constitucional que se gestiona desde el Tribunal Constitucional y el BOE, aunque existen también meritorias recopilaciones y selecciones de jurisprudencia, a veces sistematizada y comentada, que facilitan el conocimiento de sus líneas básicas de desarrollo. En particular, con la perspectiva de las actividades prácticas que se desarrollan en esta asignatura, el alumno puede consultar con provecho el siguiente libro: Cayetano NÚÑEZ RIVERO, Juan Manuel GOIG MARTÍNEZ, María NÚÑEZ MARTÍNEZ, *La Constitución española en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Vol. I. Fuentes y organización del poder político*, Madrid: Universitas, 2010.

11. RECURSOS DE APOYO

a) El estudiante dispone, como medio de apoyo fundamental, del auxilio de los profesores tutores y del equipo docente de la sede central a través de las formas ordinarias de comunicación (presencial, telefónica, por correo electrónico ...) y de forma particular en los foros del curso virtual.

b) En el curso virtual se articulan diversos foros estructurados en función de los diferentes bloques temáticos del temario. Los comentarios de los profesores y las dudas de los alumnos sobre un punto determinado deben canalizarse así en el foro correspondiente. Además, el equipo docente introducirá resúmenes y esquemas de las diferentes lecciones y remitirá enlaces a documentos relacionados con los diferentes aspectos tratados.

Por lo demás, la creación de un foro específico de casos prácticos servirá para ensayar a lo largo del curso el análisis y comentario de sentencias del Tribunal Constitucional: el equipo docente propondrá modelos de comentario que se ajusten a lo que se considerará exigible en las correspondientes pruebas evaluables, y semanal o quincenalmente ofrecerá extractos de sentencias que los alumnos comentarán durante el período que el equipo docente señale.

Los grupos de trabajo que se incluyan en el curso virtual permitirán a los alumnos, con las oportunas orientaciones del equipo docente, trabajar en equipo, debatir y elaborar materiales sobre diferentes puntos del temario. Cada alumno podrá inscribirse en un solo grupo de trabajo.

c) Junto a ello se ofrece igualmente un material elaborado por los profesores del Departamento, por ejemplo el editado bajo la rúbrica "Derecho constitucional en formato audiovisual", que integra diferentes videoclases y grabaciones de radio sobre distintos aspectos del temario. Está editado en DVD, pero resulta igualmente accesible desde Teleuned:



http://teleuned.uned.es/autorias/derecho_constitucional/index.html.

d) En el curso virtual y en la página web del Departamento (<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>) se ponen a disposición de los alumnos materiales y documentación abundantes (normativa, jurisprudencia, doctrina, enlaces, recursos propios, materiales de introducción ...), con los que se pueden atender de forma satisfactoria las diferenciadas necesidades y demandas de los alumnos, especialmente de los más inquietos por obtener una mayor información en la materia.

e) Parece oportuno recordar también la existencia de comentarios sistemáticos al texto constitucional, en los que cada artículo es abordado con detalle por un especialista, y que pueden ser una referencia interesante a la hora del estudio de aquellos apartados del temario cuyo contenido coincide, en mayor o menor medida, con el análisis de un concreto precepto constitucional. Cabe citar, entre otros:

- Óscar ALZAGA VILLAAMIL (dir.), *Comentarios a la Constitución Española de 1978*, 12 vols., Madrid: Cortes Generales – Edersa, 1996/1999.

- María Emilia CASAS BAHAMONDE, Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO (ed.), *Comentarios a la Constitución española*, Madrid: La Ley, 2009.

- Fernando GARRIDO FALLA (dir.), *Comentarios a la Constitución*, Madrid: Civitas, 2001 (3ª ed.).

- Portal de la Constitución del Congreso de los Diputados:

<http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/index.htm>

f) Al alumno que desee profundizar en puntos concretos del temario cabría recordarle la existencia de diversas revistas especializadas en abordar específicamente temas de nuestra disciplina; algunas de ellas tienen parte de su contenido, o incluso todo, disponible en la red (por ejemplo en *e-spacio UNED* o en la web del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales). Entre ellas está la editada por nuestro propio Departamento (*Teoría y Realidad Constitucional*), así como muchas de las editadas por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

12. TUTORIZACIÓN

Los profesores tutores impartirán sesiones presenciales en sus respectivos Centros Asociados; los alumnos que acudan a ellas deberían haber trabajado previamente los materiales correspondientes a la lección que se va a abordar (lectura comprensiva, realización de esquemas, ejercicios de comprensión, consulta del foro virtual). El profesor tutor orientará su trabajo preferentemente hacia el aprovechamiento práctico de los conocimientos asimilados por los alumnos, a cuyos efectos les propondrá y desarrollará en cada clase algunos temas de trabajo o de debate sugeridos por el equipo docente o, en su caso, algunos otros que por su transcendencia constitucional o actualidad considere particularmente significativos.

Al margen de esta atención tutorial, los alumnos pueden igualmente dirigirse a los profesores de la sede central. A tales efectos, se recomienda que las consultas se planteen a través del foro virtual, que los miembros del equipo docente atienden de manera constante y que permite además interactuar con los demás alumnos.

También pueden dirigirse a nosotros por correo electrónico:

Oscar Alzaga Villaamil: oyalzaga@der.uned.es

Ignacio Gutiérrez Gutiérrez: ignacio.gutierrez@der.uned.es

Fernando Reviriego Picón: fernando.reviriego@der.uned.es

Jorge Alguacil González-Aurioles: jalguacil@der.uned.es

María Acracia Núñez Martínez: mnunezm@der.uned.es

Juan Luis de Diego Arias: jlddiego@der.uned.es



En penúltimo lugar, los alumnos pueden plantear sus consultas también directamente en la sede de la Facultad de Derecho de la UNED en Madrid, personalmente o a través del teléfono 91 398 61 28. A tales efectos, los horarios de guardia y permanencia durante los periodos lectivos son:

- martes de 10 h. a 14 h. y de 16 h. a 20 h.

- miércoles, de 10 h. a 14 h.

- jueves, de 10 h. a 14 h. y de 16 h. a 20 h.

Cualquier modificación de estos horarios se publicará en la página web del Departamento.

En fin, los alumnos pueden dirigirse a nosotros por correo ordinario, mediante carta dirigida al

Equipo docente de Derecho Constitucional IV (Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas- Temario de los profs. Drs. D. Oscar Alzaga y D. Ignacio Gutiérrez)

Departamento de Derecho Político -- Facultad de Derecho (UNED)

C/ Obispo Trejo nº 2 - Ciudad Universitaria

28040 – MADRID

13. Sobre el equipo docente

El equipo docente está formado por los siguientes profesores:

Oscar Alzaga Villaamil llegó a la UNED como Catedrático de Derecho Político en 1979. Ha sido abogado en ejercicio y Diputado en el Congreso desde la legislatura constituyente (1978) hasta 1987, y en la actualidad es Presidente de la Fundación Luis Vives y miembro de los patronatos de otras fundaciones. Portavoz de UCD en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados entre 1979 y 1982, fue autor de un temprano *Comentario sistemático a la Constitución Española* (1978) y, ya más recientemente, de un manual de la asignatura en dos volúmenes. Director asimismo de la revista *Teoría y Realidad Constitucional* y de los célebres *Comentarios a la Constitución Española* en doce volúmenes, sus publicaciones comprenden casi todos los aspectos del Derecho constitucional, con especial atención a la génesis de la Constitución española y a su reforma, la regulación constitucional de las fuentes del Derecho (reforma de la Constitución, ley orgánica ...) y la organización constitucional del Estado (Monarquía, Cortes Generales, Gobierno, Tribunal Constitucional, Estado de las autonomías ...).

Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, Titular de Derecho constitucional en la UNED desde 1996, ha publicado diversos trabajos en materia de fuentes del Derecho, y también sobre el Gobierno y sus funciones y sobre las reformas de la distribución territorial del poder; actualmente investiga sobre la renovación de la teoría de la Constitución y de la teoría de los derechos fundamentales en el contexto de la globalización.

Fernando Reviriego Picón, Titular de Derecho constitucional, es profesor de la UNED desde el año 2004 (anteriormente estuvo en la Universidad Carlos III desde el año 1994). Ha publicado numerosos estudios sobre el régimen jurídico del Gobierno (tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas), y en la actualidad dedica especialmente sus investigaciones a la igualdad de género, a los derechos fundamentales de los reclusos y al constitucionalismo iberoamericano.

Jorge Alguacil González-Aurioles, Profesor Contratado Doctor vinculado a la UNED desde el año 2000, y Secretario General del Centro Asociado de Madrid durante dos cursos, ha publicado diversos trabajos sobre fuentes del Derecho y sobre Derecho constitucional europeo. Actualmente investiga en teoría general de los derechos fundamentales, en particular sobre el principio de proporcionalidad y sobre la organización constitucional del Estado.

María Núñez Martínez, Profesora Contratada Doctora, forma parte del Departamento de Derecho Político de la UNED desde el año 1997. Ha realizado su tesis doctoral sobre los orígenes del constitucionalismo hispanoamericano, y actualmente



prosigue sus investigaciones sobre Derecho constitucional histórico y comparado.

Juan Luis de Diego Arias, Profesor Asociado en la UNED desde el año 1998, abogado en ejercicio y en la actualidad directivo de la Fundación Esther Koplowitz, ha estudiado el régimen jurídico de las leyes de presupuestos y de las leyes de acompañamiento, e investigado también en el ámbito de la teoría, la historia y las experiencias de participación política y en materia de derechos fundamentales.

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F9B395C5AFC0D0959E66B345554D6F78A